

Términos y Condiciones de Adhesión de Farmacias al Programa de Adherencia de Pacientes "BIENESTAR"

1- DEFINICION

El Programa de Descuentos en Medicamentos de Laboratorios BOEHRINGER INGELHEIM S.A., con domicilio en Cazadores De Coquimbo 2841 — Piso 2 - Munro -Provincia de Buenos Aires (en adelante "BOEHRINGER") es un programa destinado para mejorar el acceso de los pacientes a los medicamentos prescritos por un profesional de la salud, y para facilitar la adquisición por parte de pacientes de productos medicinales bajo receta promocionados de acuerdo a su necesidad e interés, con la mira puesta en que no interrumpan sus tratamientos, en especial, en aquellos casos en que las enfermedades fuesen crónicas. Este programa opera para la validación y liquidación de la venta a través de un CRM integrado (MAT®) creado y administrado por AVANTER S.R.L. asociado a la solución IMED® de procesamiento de transacciones de compra perteneciente a WORLDLINE. AVANTER S.R.L. administrará toda la operatoria referida a la adhesión de las FARMACIAS al Programa "BIENESTAR", y procesará la información correspondiente requerida por BOEHRINGER relativa a las liquidaciones y reembolsos de los descuentos.

2- PARTICIPACIÓN. PROGRAMA "BIENESTAR"

- Los beneficiarios se presentarán espontáneamente en cualquiera de las farmacias adheridas (la "Farmacia" y conjuntamente, las "Farmacias") con la tarjeta física del Programa y la prescripción médica correspondiente.
- Está terminantemente prohibido a la FARMACIA realizar cualquier tipo de promoción de un producto de BOEHRINGER incluido en el Programa "BIENESTAR".
- La adhesión al Programa no podrá ser cedida ni total ni parcialmente por la FARMACIA.

3- DISPENSA

- Para otorgar el descuento, la FARMACIA deberá autorizar la transacción a través del sistema IMED.
- El INSTRUCTIVO DE VALIDACIÓN que explica el procedimiento para autorizar la operación a través de la web de IMED se puede obtener en www.imed.com.ar, opción "Instructivos", además será enviada una copia de este a la FARMACIA, una vez cumplimentada la adhesión al Programa "BIENESTAR".
- Si la FARMACIA autoriza sus operaciones mediante un sistema integrado, deberá consultar con el proveedor de dicho sistema y solicitar la homologación para de realizar las transacciones del Programa a través de esa prestación.
- Los beneficios correspondientes al Programa "BIENESTAR" son acumulables a descuentos provenientes de la Prepaga/ Obra Social que disponga el beneficiario, por lo tanto, se deberá proceder a la realización la validación de la Prepaga/ Obra Social y posteriormente se realizará el descuento correspondiente al Programa "BIENESTAR". La suma de ambos

descuentos nunca deberá superar el 100 % del valor del producto a la fecha de su correspondiente dispensa en la FARMACIA.

- La dispensa se completará con la firma del beneficiario en el ticket del Programa.
- El beneficiario abonará la suma de pesos indicada en la validación y por todo concepto, no teniendo la FARMACIA nada más que reclamar a BOEHRINGER por este concepto.

4- LIQUIDACION Y REEMBOLSO DE LA NOTA DE CREDITO

- Cada semana el sistema integrado realizará un cierre automático de transacciones y BOEHRINGER reembolsará las notas de crédito correspondientes a través de la droguería seleccionada por la FARMACIA en los datos de afiliación.
- El envío de la nota de crédito se realizará dentro de los 7 a 15 días a partir de cada presentación de la liquidación correspondiente, entregada por la empresa AVANTER S.R.L.
- La FARMACIA deberá realizar una liquidación mensual de los comprobantes de las transacciones realizadas del mes anterior, para lo cual, deberá ingresar a www.imed.com.ar y proceder como lo indica el instructivo de cierre de lote y presentación descripto en esa página (adicionalmente será enviada una copia del instructivo a la farmacia una vez cumplimentada la adhesión).
- La FARMACIA deberá realizar una liquidación mensual de los tickets correspondientes al Laboratorio relacionados al Programa, para lo cual, una vez terminado el mes, deberá imprimir la carátula de Presentación del período y las carátulas de los Lotes incluidos en esa Presentación. Luego, junto a los tickets de todas las transacciones del periodo, deberá conservar la misma por un período de 3 meses, plazo en el cual el Laboratorio podrá realizar auditoria si así lo requiriera.
- Las partes podrán acordar, de ser necesario, otras formas alternativas de liquidación.

5- BENEFICIOS

• BOEHRINGER determina a su exclusivo arbitrio el tipo, la duración y los productos involucrados que abarca cada beneficio dentro del Programa "BIENESTAR". Las altas, bajas y modificaciones de los productos serán realizados en forma automática en el sistema, no demandan tareas adicionales a la FARMACIA y serán comunicadas a través de Boletines Informativos al email de la FARMACIA informado en sus datos de contacto.

6- SOPORTE TECNICO

- Para realizar consultas respecto a errores o problemas en la operatoria transaccional de las FARMACIAS, éstas podrán comunicarse al Call Center de IMED, todos los días, las 24 horas a los siguientes teléfonos: 4346-5909 y desde el interior del país al 0800-222-4633.
- Los instructivos que describen los procesos de dispensa, validación y cierre de lote, se encuentran disponibles en www.imed.com.ar (Instructivos Programa "BIENESTAR" DE LABORATORIOS BOEHRINGER SAIC)
- Otro tipo de consultas deberán ser canalizadas enviando un email a bienestar@avanterlatam.com, especificando la inquietud junto con el código IMED y nombre de la FARMACIA.

7- MODIFICACIONES Y BAJAS

a. Modificaciones

- Para realizar una modificación de los datos de afiliación, la FARMACIA deberá enviar un email a bienestar@avanterlatam.com
- La imposibilidad o retrasos en el reembolso de la nota de crédito debido a la falta de actualización de los datos de afiliación por parte de la FARMACIA no será responsabilidad de BOEHRINGER y la FARMACIA no podrá hacer reclamo alguno.
- Las modificaciones de cambio de droguería (salvo que sea de sucursal) modificará el origen de la generación de la nota de crédito. Una vez realizado el cambio, este no se hará efectivo hasta al cierre de la liquidación del mes, que será liquidado en la droguería anterior al cambio.

b. Baja

- Cualquiera de las partes podrá comunicar su decisión dar de baja la adhesión de la FARMACIA al Programa "BIENESTAR", en cualquier momento, sin expresión de causa, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de 7 (siete) días.
- BOEHRINGER se reserva el derecho de dar de baja la farmacia en forma inmediata, ante la falta de cumplimiento de los términos y condiciones del Programa o ante cualquier irregularidad, no pudiendo ser afectado por reclamos de ningún tipo por parte de la FARMACIA, salvo por los reembolsos pendientes previos a la fecha de baja.
- La baja será comunicada a la FARMACIA por correo a la dirección especificada en los datos de afiliación y será efectiva a partir de los 7 días corridos luego de recibida de la comunicación.
- La FARMACIA que desee darse de baja del Programa, el responsable registrado podrá hacerlo enviando de email a <u>bienestar@avanterlatam.com</u>. La fecha de baja será efectiva una vez que sea activada en el sistema.

8- PLAZO DE VIGENCIA

La presente adhesión entrará en vigor a partir de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones por parte de la FARMACIA, por un plazo de 12 (doce) meses. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de no renovar, con una anticipación de 15 (quince) días de la fecha de finalización del plazo.

9- INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACION

• La FARMACIA no recibirá contraprestación de ninguna naturaleza ni ningún beneficio de parte de BOEHRINGER por adherir al Programa "BIENESTAR", por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo a BOEHRINGER con motivo de la adhesión al Programa "BIENESTAR".

10- PERSONAL. IDONEIDAD. OBLIGACIONES LABORALES. PARTES INDEPENDIENTES

- La FARMACIA prestará los servicios atientes a su adhesión al Programa "BIENESTAR" (los "Servicios") a través de personal propio en relación de dependencia y/o contratado por la FARMACIA a tal fin, a su cuenta y riesgo. La FARMACIA no podrá contratar terceras empresas que le provean personal a fin de prestar los Servicios, salvo autorización expresa y por escrito de BOEHRINGER.
- La FARMACIA se compromete a prestar los Servicios a través de personal suficientemente idóneo para satisfacer los requerimientos técnicos y estándares necesarios para la prestación de los Servicios.
- La FARMACIA se obliga a cumplir puntual e íntegramente con todas las leyes y regulaciones laborales, de la seguridad social y los convenios colectivos aplicables a su personal en relación de dependencia y/o contratado afectado a los Servicios.
- En cualquier momento, BOEHRINGER podrá solicitar a la FARMACIA, quien se compromete a estar en cumplimiento durante la vigencia del Programa la siguiente documentación:
 - i. Las constancias de pago de las remuneraciones de su personal afectado a los servicios bajo el Programa.
 - ii. Las constancias de pago de las primas de seguros y ART.
 - iii. Copia firmada de los comprobantes de pago de los aportes y contribuciones al sistema de seguridad social.
- La FARMACIA pondrá a disposición de BOEHRINGER para su inspección, la documentación que acredite el cumplimiento con las políticas de selección indicadas en esta Cláusula y el cumplimiento con las leyes y regulaciones laborales, de la seguridad social y los convenios colectivos aplicables al personal en relación de dependencia o contratado por la FARMACIA afectado a los Servicios.
- La mera constatación por parte de BOEHRINGER de incumplimientos por parte de la FARMACIA a las leyes laborales y de la seguridad social o de las políticas de selección previstas en esta cláusula, y/o la recepción por parte de BOEHRINGER de algún reclamo por parte de algún empleado, contratista o de un tercero que invoque una relación laboral con la FARMACIA y/o de algún reclamo de los organismo públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social o autoridades impositivas, facultará a BOEHRINGER, previa intimación por el plazo de quince (15) días hábiles, a dar de baja la adhesión de la FARMACIA del Programa "BIENESTAR" sin responsabilidad alguna para BOEHRINGER.
- La FARMACIA declara en forma expresa e irrevocable que las obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones no serán consideradas contrato de trabajo, sociedad, asociación o joint venture con BOEHRINGER. La FARMACIA declara y garantiza que actúa como empresa independiente, por cuenta y nombre propio y no como empleado, agente, representante o distribuidor de BOEHRINGER o AVANTER. Excepto por lo establecido expresamente en presentes Términos y Condiciones, en su carácter de prestador de servicios independiente, la FARMACIA en ningún caso tendrá la facultad de representar o comprometer a BOEHRINGER en ningún acto jurídico o contrato ni tendrá facultades para asumir obligaciones ni para efectuar declaraciones, sea expresa o implícitamente, en nombre de BOEHRINGER. Bajo ninguna circunstancia la FARMACIA manifestará o declarará verbalmente o por escrito

representar o tener facultad de obligar a BOEHRINGER, salvo autorización previa y por escrito de BOEHRINGER.

• Asimismo, se deja constancia que no existe ningún vínculo de subordinación ni dependencia entre el personal de que se sirva la FARMACIA para prestar los Servicios e BOEHRINGER y, por lo tanto, los presentes Términos y Condiciones no generan obligaciones regidas por la legislación laboral o de la seguridad para BOEHRINGER.

11- CÓDIGO DE ETICA

- La FARMACIA declara y garantiza que controla y controlará su propia cadena de suministros y procurará el cumplimiento de los estándares éticos más elevados en la Industria Farmacéutica, como así también respecto de cualquier proveedor de suministros o servicios que sean contratados por la FARMACIA para prestar los Servicios, en cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones y en virtud de su adhesión al Programa "BIENESTAR".
- BOEHRINGER se reserva el derecho a monitorear el cumplimiento por parte de la FARMACIA de las declaraciones y garantías establecidas en esta cláusula. La FARMACIA deberá, a requerimiento de BOEHRINGER, entregar a BOEHRINGER aquella documentación solicitada en relación con el cumplimiento de esta cláusula.
- La FARMACIA declara y garantiza que adhiere al cumplimiento absoluto de las leyes y reglamentos de Anti Soborno y Anti Corrupción (ABAC por sus siglas en inglés –Anti Bribery and Anti Coruption) y de los códigos de la industria y de ejercicio profesional pertinentes, por él mismo, los propietarios, directores, directivos, empleados, subcontratistas y representante, la ley de corrupción en el extranjero (FCPA Foreign Corruption Practices Act), la ley de corrupción del Reino Unido, el Código Penal Alemán, la legislación ABAC de China y Brasil, y el Código Penal Argentino, en especial los artículos modificados por la Ley de Ética en la Función Pública (ley 25.188 y sus normas reglamentarias) y otras leyes internacionales o locales que sean de aplicación al acuerdo, y se abstendrá de hacer ofertas, promesas, pagos y acuerdos de pago o soborno, u otro tipo de beneficio o ventaja, y de entregar objetos de valor pecuniario a funcionarios públicos, personas entidades u otros terceros a cambio de ventajas indebidas en cualquier concepto, ya sean estas directas o indirectas.
- La FARMACIA declara y garantiza que adhiere al Código de Ética y Buena Conducta del LABORATORIO BOEHRINGER y se compromete a que los terceros con quienes la FARMACIA se vincula cumplan con los preceptos mencionados en esta Cláusula. La FARMACIA reconoce que los valores de integridad y transparencia de BOEHRINGER implican tolerancia cero a todo tipo de actividades de corrupción, sean estas cometidas por empleados de la FARMACIA o terceros que actúen para la FARMACIA
- La FARMACIA se obliga a mantener a BOEHRINGER, indemne y eximirlo de responsabilidad por pérdidas y daños resultantes del incumplimiento de esta cláusula y de leyes y reglamentos que fueran de aplicación, por la FARMACIA, sus directores, ejecutivos, empleados, subcontratistas y representantes.

12. PERÍODO DE RETENCIÓN DE DOCUMENTOS

• La FARMACIA deberá mantener un registro completo y sistemático de cualquier documentación relacionada a los Servicios, incluyendo, pero no limitando a los productos, los costos y gastos incurridos por la FARMACIA u otros registros financieros, procedimientos, registros relacionados con el cumplimiento de la normativa legal aplicable, registros operativos

y cualquier otro registro que se genere como consecuencia de los presentes Términos y Condiciones.

- La FARMACIA deberá preservar dichos registros de acuerdo con los períodos de retención de documentos especificados en cuadro descripto a continuación, o por lo menos 3 años en caso de que no se haya detallado un plazo específico. En el caso que surja algún asunto legal que requiera la preservación de ciertos registros, la FARMACIA suspenderá la destrucción de los registros conforme lo requiera la parte interesada o cualquier organismo de gobierno.
- BOEHRINGER tendrá derecho a inspeccionar, copiar y auditar los registros durante todo el período de retención de documentos (aún luego de la terminación de la adhesión al Programa "BIENESTAR"), durante horario normal de trabajo de la FARMACIA. La FARMACIA deberá cooperar ampliamente ante cualquier inspección o auditoría de registros.

13- AUDITORÍA

BOEHRINGER podrá, a su sólo criterio, y en cualquier momento que lo estime oportuno, realizar auditorías relacionadas con los Servicios y el cumplimiento de las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones, no pudiendo la FARMACIA rechazar dicho requerimiento en forma irrazonable. BOEHRINGER deberá notificar por cualquier medio a la FARMACIA la realización de dichas auditorías con, al menos, 48 horas de antelación a la fecha prevista para ello. Específicamente, y sin que implique limitación a sus facultades de auditoría por cualquier otro motivo, BOEHRINGER podrá realizar auditorías relacionadas con los Servicios, en caso de que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- i. Ocurra un cambio de control directo o indirecto en el capital de la FARMACIA;
- ii. BOEHRINGER detecte, a su sólo criterio, una disminución en la calidad de los Servicios, sin mejoras satisfactorias luego de intimar a la FARMACIA a acciones correctivas durante un período determinado o existan razones fundadas para creer que la información proporcionada por la FARMACIA en relación a la calidad de los Servicios es falsa o fue manipulada; y
- iii. BOEHRINGER tome conocimiento o se anuncie públicamente la existencia de investigaciones legales por parte de autoridades gubernamentales, y BOEHRINGER no esté satisfecho con las explicaciones otorgadas por la FARMACIA.

El silencio y/o la negativa de la FARMACIA al requerimiento de auditoría, será considerado una falta grave y facultará a BOEHRINGER a proceder con la baja de la adhesión de la Farmacia al Programa "BIENESTAR" por exclusiva culpa de y a reclamar los daños y perjuicios que dicha actitud le genere.

14- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a asegurar la confidencialidad de la información que reciban de la otra Parte en el marco del Programa "BIENESTAR". La FARMACIA causará que sus empleados dependientes y/o contratistas, mantengan en absoluta reserva y confidencialidad la información a la que accedan en el marco del Programa "BIENESTAR". Esta obligación sobrevivirá en forma indeterminada al término de vigencia de preséntelos presentes Términos y Condiciones.

La FARMACIA reconoce que se adhiere al Programa en base a la veracidad y exactitud de las declaraciones y garantías efectuadas por la FARMACIA. La FARMACIA acuerda notificar oportunamente por escrito a BOEHRINGER en caso que, en cualquier momento durante la vigencia de la adhesión al Programa, la FARMACIA incumpla o trasgreda cualquiera de las

declaraciones y garantías bajo el presente. En caso que BOEHRINGER tenga razones para creer de buena fe, que la FARMACIA no ha cumplido o ha transgredido cualquier de las declaraciones y garantías del presente, o tenga razones para sospechar que la actuación de la FARMACIA pueda colocar a BOEHRINGER en una posición de imputabilidad de acuerdo con las normativa vigente referida a anticorrupción, BOEHRINGER tendrá el derecho de dar de baja inmediatamente la adhesión al Programa por parte de la FARMACIA, mediante notificación escrita a la FARMACIA.

15- PROTECCIÓN DE DATOS

En la medida que la FARMACIA recolecte, recabe, archive, almacene, conserve o de cualquier forma procese datos personales para BOEHRINGER o en nombre de BOEHRINGER con relación al Programa "BIENESTAR", la FARMACIA deberá cumplir con todas normativa aplicable a su actividad, incluyendo, a título enunciativo más no limitativo, la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, modificatorias y complementarias referentes a la privacidad y la seguridad de los datos personales que procese la FARMACIA en virtud de su adhesión al Programa "BIENESTAR". La FARMACIA, recabará y procesará los datos personales con la única finalidad de prestar los servicios descriptos en los presentes Términos y Condiciones, quedando prohibido recabar o de cualquier forma procesar dicha información con algún propósito o finalidad distinta, salvo aprobación escrita de BOEHRINGER.

16- INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

La FARMACIA garantiza que no tiene conflicto de interés alguno (directo y/o indirecto) para el cumplimiento apropiado y ético del presente de sus obligaciones con relación al Programa "BIENESTAR". Asimismo, declara que se relacionará de manera objetiva con terceros (incluyendo oficiales de Gobierno) cuando actúen en representación de BOEHRINGER.

17- INDEMNIDAD

- La FARMACIA se obliga a mantener indemne e indemnizar a BOEHRINGER y AVANTER S.R.L. por cualquier daño sufrido por cualquiera de éstas, sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y afiliadas, sus directores, gerentes, personal y dependiente en virtud de cualquier daño o reclamo de terceros que ésta pudiere recibir, en cualquier caso que hayan sido originados en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la FARMACIA conforme a los presentes Términos y Condiciones y/o como consecuencia de los daños originados en la provisión de los Servicios, o bien, de cualquier sanción que cualquier autoridad pretenda imponer o imponga 5 a BOEHRINGER y/o AVANTER S.R.L. por no contar los elementos, permisos, licencias y/o autorizaciones requeridos para el ejercicio de su actividad, excepto que dichos daños se originaran en la negligencia de la FARMACIA.
- En general, la FARMACIA se obliga a proteger, defender, mantener indemne e indemnizar a BOEHRINGER y AVANTER S.R.L., sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y afiliadas, sus directores, gerentes, personal y dependiente, respecto de todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas y cargos, pérdidas, costos y gastos, que resulten de cualquier reclamo, juicio o disputa de cualquier naturaleza, que pudieran ser ejercidas por cualquier persona (física o jurídica) o por autoridades nacionales, provinciales o municipales, impositivas, derivadas directa o indirectamente de la prestación de los Servicios o del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la FARMACIA bajo los presentes Términos y Condiciones y que tengan su causa en hechos u omisiones imputables a la FARMACIA y/o a personas por las cuales ésta deba responder legalmente.

18- LEY Y JURISDICCIÓN. DOMICILIOS.

Los presentes Términos y Condiciones y el Servicio se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. Las partes someten cualquier diferendo derivado de los presentes Términos y Condiciones y/o el Servicio a arbitraje, según las Normas de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

19- IMPUESTO DE SELLOS

En caso de que los presentes Términos y Condiciones sean alcanzados por el Impuesto de Sellos, el mismo será abonado por la FARMACIA